 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - SANCHE - PIEDICHERA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000959 (02 OCT 2018)	VERSIÓN: 02

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018"

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1625 DE 2013, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, ACUERDO METROPOLITANO NO. 028 DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución no. 00116 del 29 de diciembre de 2017, se estableció el plan anual de adquisiciones para ejecutar en el área metropolitana de Bucaramanga en la vigencia fiscal 2018.

El cual ha sido modificado con las siguientes resoluciones:

- a) Resolución No. 000398 del 25 Abril 2018
- b) Resolución No. 000663 del 3 Julio 2018
- c) Resolución No. 000679 del 9 Julio 2018
- d) Resolución No. 000685 del 10 Julio 2018
- e) Resolución No. 000700 del 16 Julio 2018
- f) Resolución No 000882 del 13 Septiembre 2018
- g) Resolución No. 000905 del 17 Septiembre 2018

2. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015 la entidad estatal debe actualizar el plan anual de adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia compra eficiente.

La entidad estatal debe actualizar el plan anual de adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos. (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios, o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

3. Que se incluyó los siguientes rubros correspondiente a:
 - a. REALIZAR ESTUDIO DE FLUJOS E INTERDEPENDENCIAS PARA INTEGRAR A MUNICIPIOS VECINOS AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. POR VALOR DE \$100.000.000 RUBRO 2.3.01.80.01-11 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO.

El cual se encuentra contemplado en el plan de acción 2018 Espacios para la vida -Línea Estratégica 1 "Planificación y Gestión para la integración y la calidad ambiental territorial" Programa 3.1.2.1. **ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO** cuyo objetivo es Consolidar la formulación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial - Metroplan, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1625 de 2013, en función del modelo de ocupación territorial metropolitano establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano = DIME TU PLAN, incorporándolo como el componente físico territorial del mismo, definiendo los instrumentos de financiación metropolitana y desarrollando acciones que permitan gestionar conocimiento e identificar proyectos que hagan parte del mismo.

Dicho estudio se encuentra en la siguiente tabla, correspondiente a la Actividad No. 2 y a su vez contribuye al Cumplimiento de del plan integral de Desarrollo Metropolitano C1-LE1-P1-M2 Cuyo responsable es la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

Realizar estudio de interdependencia y flujos para	Estudio realizado	1	C1-LE1-P1-M2	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
2. integrar municipios vecinos al Área Metropolitana de Bucaramanga				

b. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LOS DIFERENTES PROYECTOS METROPOLITANOS. POR VALOR DE \$ 8.633.333 RUBRO 2.3.01.80.07-11 CULTURA METROPOLITANA CIUDADANOS INTELIGENTES.

El cual se encuentra contemplado en el plan de acción 2018 Espacios para la vida - Línea Estratégica 1 "Planificación y Gestión para la integración y la calidad ambiental territorial "Programa 3.1.2.6. **CULTURA METROPOLITANA – CIUDADANOS INTELIGENTES**; Cuyo objetivo es el de Promover el fortalecimiento de la cohesión social, a partir del concepto de la corresponsabilidad ambiental de los ciudadanos, del el dialogo intercultural y la comprensión, el pluralismo, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial eco- ambiental, la inclusión, la identidad y la seguridad de todas las personas como valores de la integración territorial y la sustentabilidad del territorio.

c. ADICIONAL EN VALOR No. 02 AL CONTRATO No. 000248 DE 2017 DE SUMINISTRO DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR VALOR DE \$24.700.000 RUBRO 2.3.02.81.19-01 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES.

El cual se encuentra contemplado en el plan de acción 2018 Espacios para la vida, - Línea Estratégica 2 "Desarrollo Territorial Sostenible "Programa 3.2.2.2. **ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES** ;Cuyo objeto es Poner en marcha políticas, planes y programas integrados para garantizar el derecho a la vivienda asequible, accesible, eficiente, segura, resiliente, bien conectada y bien ubicada teniendo en cuenta los aspectos de inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

52	Acompañar y asesorar técnicamente las solicitudes asociadas a eventos dañinos de toda escala	Bolsa de exploración geotécnica	1	C4-LE11-P37-M4	SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL
----	--	---------------------------------	---	----------------	------------------------

d. ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No .000139 DE 2018 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL SECTOR UBICADO EN LA CONEXIÓN ALTERNA TRAMO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ,POR VALOR DE \$3.619.426 RUBRO 2.3.02.81.09-01 ESPACIO PUBLICO.

e. ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 000136 DE 2018 CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL SECTOR UBICADO EN LA CONEXIÓN ALTERNA TRAMO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, POR VALOR DE \$67.555.051 RUBRO 2.3.02.81.09-01 ESPACIO PUBLICO. 3.2.2.5. ESPACIO PÚBLICO

El cual se encuentra contemplado en el plan de acción 2018 Espacios para la vida, - Línea Estratégica 2 "Programa "3.2.2.5. **ESPACIO PÚBLICO**; Cuyo objeto es el de Desarrollar políticas, programas y proyectos para aumentar y mantener el espacio público valorizándolo como un espacio de comunicación, intercambio de bienes, valores culturales e información; lugar de encuentro y reunión ciudadana, como receptor y amortiguador ambiental, lugar para la conservación de la biodiversidad, como escenario de la vida colectiva y como un todo conformado por elementos interdependientes y articuladores de la estructura urbana.

La necesidad de la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL SECTOR UBICADO EN LA CONEXIÓN ALTERNA TRAMO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se encuentra en la actividad No. 94 y a su vez apunta al C3-LE5-P18-M3 del PIDM cuyo responsable es la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

Durante la ejecución del contrato de obra pública objeto de interventoría, se vio la necesidad de generar nuevas actividades no contempladas (ítems no previstos) en el contrato inicial, las cuales son de obligatoriedad para el cumplimiento del objeto contractual, así como una reprogramación del contrato debido a que estas actividades no se encontraban contempladas, situación que ha generado retrocesos logísticos no contemplados en la programación, presupuesto y en el diseño.

A lo anterior y una vez realizado el balance de obra y el acta de mayores y menores la interventoría validó la adición al contrato de obra pública y por ende se requiere adicionar el contrato de interventoría; De igual manera se solicitó una prórroga de tiempo, al contrato de obra, debido a las lluvias que se han presentado durante la ejecución del proyecto como consta en bitácora de obra y los registros del IDEAM.

Teniendo en cuenta la justificación según los días y horas laborales y según las lluvias registradas en bitácora, las cuales registran 30 horas de lluvia durante la fecha de acta de inicio a la fecha, lo cual acumula 30 horas de lluvias que equivalen a 4 días; Se presentaron inconvenientes con los propietarios de las viviendas colindantes a los sectores 3, 4 y 5A, los cuales impidieron el inicio de actividades.

El contratista de obra manifestó dicha problemática solicitando a la entidad realizar la gestión necesaria para que la comunidad permita continuar con la correcta ejecución del proyecto.

A lo que la supervisión y entidad citan a una reunión con los propietarios de las viviendas colindantes, contratista de obra e interventoría de obra, con el fin de llegar acuerdo que permitan la correcta ejecución del proyecto, concluyendo que la comunidad accede a la ejecución de actividades. Lo anterior detuvo por Diecisiete días laborales de lunes a sábado las actividades de obra.

Dicho lo anterior, es preciso mencionar que la interventoría con base en la ejecución del contrato y los inconvenientes presentados mencionados en párrafos anteriores, analizó la solicitud realizada por el contratista de obra y determinó que el tiempo necesario y pertinente a criterio de la interventoría, es de Veintidós (22) días calendario, el cual está debidamente soportado en el informe INT-AMB-125-2018.


Por lo expuesto, para brindar acompañamiento y seguimiento integral a la obra, la interventoría solicita una prórroga y adición de Veintidós (22) días calendario al Contrato de Interventoría 139-2018, para ser contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato la cual está determinada para el 16 de octubre de 2018.

Actividades	Indicador	Meta	Cumplimiento Meta PIDM	Responsable
94 Realizar acciones de mejoramiento de espacio público en el tramo San Miguel de la Conexión Alterna Centro Ciudadela pasando por San Miguel, en el marco del Convenio vigente entre el AMB y el Municipio de Bucaramanga	Informe de las acciones de mejoramiento realizadas.	1	03 LE5-P18-M3	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

f. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-PEMOT DEL AMB. POR VALOR DE \$14.850.000 RUBRO 2.3.01.80.01-11 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO.

El cual se encuentra contemplado en el plan de acción 2018 Espacios para la vida - Línea Estratégica 2 Programa "3.1.2.1. ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO; Cuyo objeto es el de Consolidar la formulación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial - Metroplan, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1625 de 2013, en función del modelo de ocupación territorial metropolitano establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano - DIME TU PLAN, incorporándolo como el componente físico territorial del mismo, definiendo los instrumentos de financiación metropolitana y desarrollando acciones que permitan gestionar conocimiento e identificar proyectos que hagan parte del mismo.

La necesidad del servicio SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-PEMOT DEL AMB se encuentra en la actividad No. 1 Consolidar la formulación del Plan Estratégico Metropolitano del Ordenamiento Territorial Metroplan, que aporta al cumplimiento del PIDM en las C1-LE1-P1-M3, C1-LE1-P1-M4, C1-LE1-P2-M2, C1-LE1-P2-M3, C1-LE1-P2-M4, C1-LE1-P2-M6 cuyo responsable es la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - URON - FREDOUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000959 (02 OCT 2018)	VERSIÓN: 02

Presupuesto: \$ 1.182.501.508,15

Actividades	Indicador	Meta	Cumplimiento Metas PDM	Responsable
1 Consolidar la formulación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial Metroplan	Documento con la fase final del PEMOT	1	C1-LE1-P1-M3 C1-LE1-P1-M4 C1-LE1-P2-M2 C1-LE1-P2-M3 C1-LE1-P2-M4 C1-LE1-P2-M6	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
	Plan limitrofe elaborado	1		

- g. **CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. POR VALOR DE \$187.911.473 RUBRO 2.1.12.73.09-11 SEGUROS.**

En atención al artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Los bienes e intereses patrimoniales de **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

- h. **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL Y EL DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN DE 2018. POR VALOR DE \$8.666.666 RUBRO 2.3.02.81.01-11 CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL.**
- i. **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL Y EL DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN DE 2018. POR VALOR DE \$9.333.333 RUBRO 2.3.02.81.01-11 CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL**

El cual se encuentra contemplado en el plan de acción 2018 Espacios para la vida- Línea Estratégica 2 Programa 3.2.2.1. **CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL**, Cuyo objeto es el de Implementar acciones de gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a través de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de control y vigilancia sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables y dando cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

La necesidad del servicio **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL Y EL DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN DE 2018**, se encuentra en la actividad No. 24 y hace parte del Ejercicio de Autoridad Ambiental cuyo responsable es la **SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL**

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICOLINA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° <u>000959</u> (02 OCT 2018)	VERSIÓN: 02

PROCESOS SANCIONATORIOS

Sustanciar y hacer seguimiento a los procesos sancionatorios, medidas preventivas y trámites ambientales (licencias, permisos y/o autorizaciones)	% de procesos sustanciados	100%	Ejercicio de Autoridad Ambiental	SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL
---	----------------------------	------	----------------------------------	------------------------

- j. ADICIÓN AL CONTRATO DE TRANSPORTE N°. 000293 DE 2018. CUYO OBJETO "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD". **POR VALOR DE \$7.817.000 RUBRO 2.3.02.81.01-11- CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL**

Este contrato solicito adición ya que el Área Metropolitana de Bucaramanga requiere continuar con el desarrollo de las actividades institucionales como son visitas de campo, recorridos, operativos de control, atención a las comunidades, así como el transporte de herramientas menores y equipos livianos, toda vez que el equipo humano de la entidad debe contar con recursos y condiciones adecuadas para el desarrollo de las mismas, lo que exige la disponibilidad de vehículos de apoyo, con el fin de lograr los objetivos institucionales. De igual forma, el Director, asesores y demás funcionarios en cumplimiento de las funciones propias de sus cargos, los cuales realizan desplazamientos con el fin de atender diferentes compromisos, como reuniones, actividades conjuntas con otras entidades, operativos de control y las demás actividades que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de las funciones y competencias como Autoridad Ambiental urbana que ejerce el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Todos estos contemplados en anexo técnico de presupuesto gastos vigencia 2018, según Acuerdo Metropolitano No. 028 del 15 de Diciembre de 2017.

4. Que por lo anterior expuesto se ,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización al plan anual de adquisiciones del Área Metropolitana de Bucaramanga, vigencia fiscal 2018, en el sentido de adicionar y reducir los rubros y respectivos valores, según el archivo adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la modificación en la página Web del Área Metropolitana De Bucaramanga www.amb.gov.co y en el portal secop, www.contratos.gov.co.

02 OCT 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODOLFO TORRES PUYANA
DIRECTOR

Reviso: Dr. Edgar Jaimes Mateus-Subdirector Financiero Y Administrativo.

Reviso Aspectos Jurídicos: Ruth Cordero -Secretaria General. (E)

Proyecto: Sandra Acevedo -Contratista -SAF-AMB